

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Expediente No. 11001-40-03-043-2020-0000544-00

Demandante: Scotiabank Colombia S.A.

Demandado: Marco David Narváez Acosta

De cara a la solicitud que antecede y de conformidad con lo normado por el núm. 7º del artículo 384 del Código General del Proceso, se **DECRETA**:

1. El embargo y retención preventiva de los dineros depositados en las cuentas de ahorros indicadas como activas en la respuesta brindada por Datacredito - Experian (PDF 005) denunciados de propiedad de los demandados. La anterior medida se limita en la suma de \$82.500.000.

Infórmesele a las entidades que deberán abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir, cuentas que se alimenten de recursos del Sistema General de Particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 67 del 8 de octubre de 2020 y haciendo las advertencias previstas en los artículos 593 y parágrafo del artículo 594 del Estatuto Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ff7bcbeccb3520094fce1d87b2b5b052355b645c2d494238972363cbe079703

Documento generado en 24/09/2021 10:56:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**